



**PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 2022-00500-00**

(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, 10 de noviembre de 2023.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIA**

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Previo a relevar al curador ad-litem del demandado EVER CONTRERAS PEREZ, designado en auto del 12 de mayo de 2023 se requiere al apoderado de la parte demandante para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en auto del 28 del julio de 2023, dado que el requerimiento efectuado en dicha providencia fue remitido al correo electrónico aclesalgas@hotmail.com cuando en realidad el email de notificación del auxiliar de la justicia nombrado YURY CAROLINA GRANADOS PORRAS corresponde a JUDICIALES@ACLEGALSAS.COM, debiendo remitirse a la dirección correcta.

En consecuencia, se reitera que el auto del 28 de julio de 2023 debe enviarse al curador nombrado, por parte del interesado a la dirección Carrera 18 No. 87-13 diamante 2, o al correo electrónico registrado en el SIRNA JUDICIALES@ACLEGALSAS.COM.

De otra parte, en cuanto a la solicitud de reforma de demanda presentada por el apoderado de la parte demandante, el despacho encuentra que se hallan reunidas las exigencias del artículo 93 del C. G. P., en el sentido de modificar las pretensiones y los hechos.

En virtud de lo anterior, **ACEPTAR** la **REFORMA** de la demanda propuesta en causa propia por **OSCAR NICOLAS CARREÑO CAÑAS** contra **EVER CONTRERAS PEREZ**, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 del C. G. P.

Procédase a notificar la presente providencia a la parte demanda de forma personal, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 93 del C.G.P., dado que no ha sido notificado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

El auto anterior fue notificado en estado No. 152 del 14 de noviembre de 2023